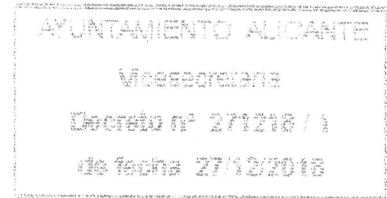




**Excmo. Ayuntamiento de Alicante  
Patronato Municipal de Turismo**



**Decreto.-** Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa de Servicio de Turismo, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Presidenta Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, por decreto de fecha 20/04/2018, D<sup>a</sup>. María del Carmen de España Menarguez, en Alicante a veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho.

El Secretario Accidental,  
P.D.,

Fdo.: Francisco Joaquín Montava Moltó

La Presidenta Delegada,

Fdo.: M<sup>a</sup> Carmen de España Menarguez

---

Ilma.Sra.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

**"Decreto.- Concurso de Internacional de Ideas del Corredor Litoral de Alicante. Adjudicación del premio al ganador de la segunda fase del concurso.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

Con fecha 22 de febrero de 2017, mediante resolución de la Presidenta del Patronato, se aprobó la Convocatoria y Bases del Concurso

de ideas para el Corredor Litoral de Alicante, enmarcado en el "Plan de actuación y líneas estratégicas 2016-2017".

Dicho concurso se organiza en dos fases, la fase 1, es una fase abierta de preselección en la que todos los equipos de profesionales que cumplen los requisitos establecidos en el apartado 1 del pliego de cláusulas técnicas y, transcurrido el plazo fijado de exposición pública para su presentación podrán concurrir para presentar sus propuestas. Posteriormente un jurado las valorará y clasificará, pasando las cinco propuestas mejor clasificadas a la fase 2, donde elaborarán un proyecto general de todo el ámbito y, se desarrollarán detalladamente los tramos definidos en la fase 1, tal y como consta en las cláusulas técnicas del concurso.

Transcurridos todos los trámites reglamentarios, con fecha 11 de septiembre de 2017, tal y como establecen las bases del concurso, se reunió el jurado para la valoración de los proyectos presentados en la primera fase, cuya acta fue aprobada por resolución de la Presidenta del Patronato, con fecha 12 de septiembre de 2017, en la que se seleccionaron a los cinco equipos que pasarían a la segunda fase del concurso.

Tal y como establecen las bases aprobadas y publicadas del Concurso Internacional de Ideas del Corredor Litoral de Alicante, el día 21 de diciembre de 2018 se ha procedido a la reunión del Jurado encargado de evaluar los documentos presentados por los equipos ganadores de la primera fase para seleccionar al ganador de la segunda y última fase del concurso.

Mediante resolución de la Presidenta del Patronato de fecha 26 de diciembre de 2018, se aprobó el acta del jurado de la segunda fase, según la cual el equipo ganador es el que tiene como lema "Mi archipiélago conectado.

Procede realizar el pago de la segunda fase del concurso.

Se trata de un concurso de proyectos, regulado en los artículos 184 y siguientes, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLRSP).

El órgano competente para resolver es la La Presidenta del Patronato Municipal de Turismo y Playas, por aplicación del artículo 8.3.j. de los Estatutos del Patronato.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

**Primero.-** Adjudicar el premio de la segunda fase del "Concurso Internacional de Ideas del Corredor Litoral de Alicante", según consta en el acta del jurado, aprobada por resolución de la Presidenta del Patronato de fecha 26 de diciembre de 2018, al siguiente participante:

- Mi archipiélago conectado.

Territorio Aranea, S.L.P. CIF: B-53753091

**Segundo.-** Disponer un gasto en cuantía de cuarenta mil euros (40.000,00 €) IVA incluido, para el equipo ganador de la segunda fase del concurso, reseñado en el acuerdo anterior, en concepto de honorarios para la redacción del Proyecto Básico, del Proyecto de Ejecución, del Estudio de Seguridad y Salud y del Estudio de Impacto Ambiental, según consta en la clausula 10, del Pliego Técnico que rige el concurso, con cargo a la partida 42-432.227.06 "Estudios y Trabajos Técnicos" del vigente Presupuesto del Patronato.

**Tercero.-** Requerir al adjudicatario del premio de esta segunda fase, para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del TRLCSP, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

**Cuarto.-** Publicar esta resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSP y notificársela a los interesados, junto con la documentación aneja pertinente, con indicación de los recursos procedentes, y comunicársela al responsable del contrato, a la Intervención del Patronato y a la Tesorería, a sus efectos.

**Quinto.-** La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación.

En Alicante, a 27 de diciembre de 2018



La Jefa del Servicio de Turismo

A handwritten signature in black ink, which appears to read "Elena Lumbreras Peláez".

Fdo.: Elena Lumbreras Peláez

